

MARCELO SÁNCHEZ-ORO SÁNCHEZ

Sociología, discapacidad y accesibilidad universal



Cáceres
2024

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



Esta obra ha sido objeto de una doble evaluación, una interna, llevada a cabo por el consejo asesor del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, y otra externa, efectuada por evaluadores independientes de reconocido prestigio en el campo temático de la misma.

© Marcelo Sánchez-Oro Sánchez, para esta 1ª edición
© Universidad de Extremadura, para esta 1ª edición

Tipografía utilizada: ITC Kabel Std y Chaparral Pro (para cubierta), ITC Kabel Std (para las páginas preliminares) y Adobe Jenson Pro (para el texto de la obra).

Motivo de cubierta: Símbolo universal de la ONU de la accesibilidad universal.

Edita:

Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones
Plaza de Caldereros, 2 • 10003 Cáceres (España)
Tel. 927 257 041 • Fax 927 257 046
publicac@unex.es
<http://publicauex.unex.es>

I.S.B.N.: 978-84-9127-238-0

Depósito Legal: CC-0037-2024

Impreso en España - *Printed in Spain*

Maquetación e impresión: Dosgraphic, s.l.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.....	13
A. Funcionalidad y discapacidad.....	14
B. Diseño para Todas las Personas (DpTP) y Accesibilidad Universal	18
2. EL MODELO INDIVIDUAL DE DISCAPACIDAD.....	27
A. La prescindencia.....	27
B. Rehabilitador o médico.....	29
3. EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD	31
A. La construcción social de «los diferentes»	36
B. Otra manera de entender la discapacidad.....	48
C. Crítica del modelo social	52
4. EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES.....	57
A. La «lista» de las capacidades humanas básicas	58
B. Crítica al enfoque de las capacidades.....	61
C. El capacitismo.....	63
5. LA TEORÍA INCLUSIVA Y LAS DINÁMICAS SOCIALES.....	67
A. El Movimiento de Vida Independiente	75

6.	INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA.	
	REFERENCIA A EXTREMADURA	83
	A. La encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (EDAD'20)	86
	B. La discriminación percibida	96
	C. Síntesis de indicadores	106
7.	LA PERCEPCIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DESTINOS PATRIMONIALES	109
	A. Características del sondeo.....	112
	1. ¿Cómo de ACCESIBLES son los destinos turísticos de Extremadura?.....	114
	B. Los problemas de accesibilidad en Cáceres y Mérida	115
	C. El acceso a información veraz a través de la web	118
	D. El acceso a los recursos turísticos.....	119
	E. La fiabilidad de la información sobre el destino.....	121
8.	ALGO SOBRE MÉTODOS CUALITATIVOS.....	123
	A. Identificar barreras con métodos cualitativos	123
	B. Estudio de casos del CERMI	133
	C. Los grupos focales (<i>focus groups</i>)	136
9.	A MODO DE EPÍLOGO	149
10.	ANEXO. MATERIAL DE TRABAJO	151
	1. La vida de Vicky	151
	Segundo vistazo	152
	Supuesto erróneo	153
	Falta de imaginación.....	153
	Confrontación.....	154
	Reflexiones críticas.....	154

2. La representación en los medios.....	155
3. Cuestionarios y escalas específicos por área de espacios públicos de competencia municipal.....	156
BIBLIOGRAFÍA	161
ÍNDICES DE TABLAS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES.....	165
Tablas.....	165
Gráficos	167
Ilustraciones.....	169

PRESENTACIÓN

Desde el año 2020 venimos colaborando con la Dirección General de Accesibilidad y Centros (DGAyC) de la Junta de Extremadura en la implementación de diferentes actividades formativas de nivel superior, destinadas a formar expertos y expertas en accesibilidad universal. Resultado de esas iniciativas de la DGAyC fueron sendos Cursos de Verano, en colaboración con la Universidad de Extremadura y la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, sobre esta temática en los años 2021 y 2022.

La iniciativa de implicar al mundo universitario de nuestra región se debe esencialmente a la entonces directora María Ángeles López Amado y su equipo, en particular quiero destacar a Sagrario Conejero Vidal.

Entre 2022 y 2023, con el impulso de la DGAyC programamos un Curso de Expertos y Expertas en Accesibilidad Universal (AU), en colaboración con la Coop. BIZIN S.L. Desde el primer momento se nos animó a llevar a cabo una reflexión sobre el rol que jugamos los y las profesionales en el diseño y gestión de la Accesibilidad Universal (AU), entendida esta desde una visión amplia, que superara los estrechos márgenes de la accesibilidad únicamente de entornos contruidos. Esta visión holística, esa filosofía de la accesibilidad universal para todas las personas formaba parte de ese encargo de la DGAyC.

El curso de expertas y expertos en accesibilidad universal incluye tanto el diseño para todas las personas (DpTP), como la gestión de esa accesibilidad. Se ha contado con docentes de todo el país, especializados/as en la accesibilidad de entornos, productos y servicios de los ám-

bitos de la arquitectura, derecho, normativa UNE, legislación, sociología y trabajo social, etc.

El presente libro es una recopilación del material que en esas sesiones impartí bajo la denominación de «el liderazgo accesible y las implicaciones sociológicas» y, de otra parte, lo relativo a «la satisfacción de las personas y la evaluación de esta satisfacción». Esto implicaba, por ejemplo, el estudio de las formas de investigación social en relación con lo que piensan y perciben las personas con discapacidad.

El libro, por tanto, es una recopilación sistemática de la información que a estos fines recabé, organicé y en algún caso elaboré para este curso de expertos y expertas, cuya primera edición se llevó a cabo a lo largo de 2023.

Deseo dar las gracias a la Dirección General de Accesibilidad y Centros de la Junta de Extremadura y muy en particular, a su anterior directora, María Ángeles López Amado, por su entusiasmo, por su implicación, por su compromiso con el mundo de la discapacidad y de la accesibilidad universal. Y, muy en concreto, por las iniciativas de hondo calado, enraizadas en el amplio movimiento de la discapacidad y la diversidad funcional, que se llevaron a cabo en ese periodo.

1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Nuestra conciencia y nuestra comprensión vienen determinadas, al menos parcialmente por las palabras que utilizamos. En las últimas décadas, quienes se ocupan del tema de la discapacidad cada vez conceden más importancia a los términos que la gente ha empleado para hablar de ella a lo largo del tiempo. El término inválido, por ejemplo, ha dejado de utilizarse. Ya que se asocia a la mendicidad (Giddens, 2010: 449-461).

Como es habitual cuando hablamos de discapacidad, y siguiendo las indicaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE. Universidades Españolas, 2016), en este libro se incorpora, en ocasiones, la denominación de «persona con diversidad funcional», concepto que adquiere sentido y protagonismo como herramienta ideológica para quienes propugnan la afirmación frente a las imposiciones externas y ajenas, como para luchar contra su discriminación (Vázquez Ferreira, 2010). La diversidad funcional se ajusta a una realidad en la que una persona «funciona» de manera diferente o diversa de la mayoría. Este término considera la diferencia de la persona y la falta de respeto de las mayorías, que en sus procesos constructivos sociales y del entorno, no tiene en cuenta esa diversidad funcional (Romañach y Lobato, 2005). En suma, se utiliza el término «diversidad» como una forma de ir más allá del modelo social o de vida independiente. A pesar de considerar que este concepto es muy interesante pedagógicamente hablando, se mantiene el más utilizado por las propias organizaciones: personas con discapacidad, por su mayor facilidad de identificación. Otros términos utilizados son diversidad humana, personas con deficiencias y personas con limitaciones (CRUE. Universidades Españolas, 2016).

A. FUNCIONALIDAD Y DISCAPACIDAD

Las clasificaciones de la OMS se basan en el principio de que la discapacidad es un rango de aplicación universal de los seres humanos y no un identificador único de un grupo social. El principio del universalismo implica que los seres humanos tienen de hecho o en potencia alguna limitación en su funcionamiento corporal, personal o social asociado a una condición de salud. De hecho, hay un continuo de niveles y grados de funcionalidad. La discapacidad, en todas sus dimensiones, es siempre relativa a las expectativas establecidas en relación con el «funcionamiento» de las personas, esto es «lo que se espera o no que hagan» (Egea García & Sarabia Sánchez, 2011).

Lo anterior nos sitúa en la perspectiva de que el ser humano es discapacitado dependiendo del entorno en el que se desenvuelva. Los impedimentos u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimientos y autonomía de las personas corresponden a las llamadas barreras del entorno, que podemos clasificar en:

- Barreras urbanísticas Aquellas que se encuentran en las vías y espacios de uso público.
- Barreras arquitectónicas. Aquellas que se encuentran en el acceso e interior de los edificios públicos o privados.
- Barreras en el transporte. Aquellas que se encuentran en los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo.
- Barreras de comunicación. Todo impedimento para la expresión y la recepción de mensajes a través de los medios de comunicación o en el uso de los medios técnicos disponibles.

Los cambios naturales que se generan durante la vida nos hacen vulnerables, al acercarnos a la línea que nos separa de la discapacidad, frente a un medio que ha sido diseñado históricamente para un modelo determinado de ser humano. Los siguientes estados son algunos de los que generan una disminución en las funcionalidades de la persona durante el transcurso de la vida: la infancia, los cambios que trae consigo la

vejez, la obesidad, las diferencias en la antropometría o dimensiones del cuerpo, el embarazo, el uso de lentes y/o audífonos, las secuelas físicas o sensoriales de enfermedad o accidente, las lesiones temporales, etc. El solo hecho de portar un bulto o llevar un coche de niño/a, disminuye la movilidad y percepción de las personas.

Todo lo anterior nos plantea el reto de crear un entorno accesible y universal, que no imponga barreras y que permita a todas las personas desarrollar un modelo de vida independiente. La diversidad funcional, por consiguiente, tiene lugar en la medida que la sociedad está diseñada para aceptar la variedad de sus individuos. De esta manera, la responsabilidad deja de ser del individuo y se traslada a la sociedad. Derivada de esta consideración nace la necesidad de la eliminación de las barreras para facilitar la participación y el desarrollo de la accesibilidad y el diseño universal (Boudeguer Simonetti, Prett Weber & Squella Fernández, 2010).

En 2006, la ONU señaló que solo una minoría de países, 45, habían introducido leyes destinadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad. Por tanto, en una mayoría de ellos, no disfrutaban de los mismos derechos que el resto de la población. Por ejemplo, el 90% de los niños y niñas con discapacidad de los países en vías de desarrollo no van a la escuela y la tasa de alfabetización global de personas con discapacidades es solo del 3%. Y que se reduce al 1% en el caso de las mujeres. En la India, un país que cuenta con leyes contra la discriminación de los 70 millones de personas con discapacidad, alrededor de 100.000 ha conseguido obtener empleo en la industria. En Estados Unidos en 2004 solo el 35% de las personas con discapacidad en edad de trabajar tenía un empleo, frente al 78% de las personas no discapacitadas (UN 2006) (Giddens, 2010).

Es evidente que las leyes y las políticas antidiscriminatorias están distribuidas de forma muy irregular y desigual por todo el mundo. En muchos lugares a las personas con discapacidad se les sigue negando la ciudadanía en sus propios países. Mediante una iniciativa para igualar la condición de las personas con discapacidad de todo el mundo, la ONU

lanzó en 2006 el primer Acuerdo sobre derechos humanos del siglo XXI. La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidades que pretende contribuir a crear un cambio de paradigma global en las actitudes frente a estas personas. El día de apertura de las ratificaciones, el 30 de marzo de 2007, 99 países firmaron la nueva Convención. Aunque el Gobierno de Estados Unidos declaró que no iba a hacerlo porque ya contaba con múltiples disposiciones para las personas con discapacidad, lo que como vimos antes no ha servido para garantizar la igualdad de derechos ante el empleo.

La Convención insta a los gobiernos nacionales a crear y desarrollar políticas, leyes y medidas administrativas que aseguren los derechos reconocidos en la Convención y a abolir las leyes, reglamentos, costumbres, y prácticas que constituyan discriminación, también garantiza que las personas con discapacidad puedan disfrutar del derecho a la vida en igualdad de condiciones que los demás, asegura derechos similares y el progreso de las mujeres y niñas con discapacidades y protege, a los niños. Además, establece por primera vez una agenda política global para promover la igualdad de derechos de las personas con discapacidad.

La manera tan diferente entre las personas de distintas partes del mundo experimenta la deficiencia y la discapacidad, ilustra la idea general que hemos reflejado en este apartado. El modo en el que experimentamos nuestros cuerpos y las interacciones con los demás, ya sean capaces o discapacitados, sanos o enfermos, vienen marcados por los contextos sociales cambiantes en los que nos encontramos. Para poder tener una perspectiva sociológica sobre la enfermedad, la salud y la discapacidad es necesario examinar los cambios sociales y tecnológicos que dan forma a nuestra comprensión de estos aspectos de la vida humana (Giddens, 2010).

Durán Heras (2018) asocia dependencia y discapacidad. La dependencia es un concepto referencial. Sus causas son económicas, de edad, de salud y de otros tipos, tanto puede referirse a individuos como a grupos. A lo largo del ciclo vital todas las personas pasan por alguna situación de dependencia. No es lo mismo que la relación la establezca

un sujeto individual y frágil que la establezca un colectivo o asociación, bien organizada, ya que el desnivel de poder entre ambos polos se reduce. Tanto para la administración pública como para las personas con discapacidad, es estratégicamente relevante decidir si se quiere fomentar la conciencia de grupo o la fragmentación. En temas de salud el concepto de dependencia suele referirse a sujetos individuales y poco organizados, aunque hay excepciones notables.

Gran parte de las personas dependientes lo son a causa de una discapacidad grave por enfermedad. El reconocimiento público de la discapacidad propia o ajena no es un tema sencillo. Lo mediatizan numerosos aspectos legales, psicológicos, económicos, sociales y éticos.

- ¿A quién corresponde el derecho y el deber de hacerlo público?
- ¿En qué responsabilidad incurre quien no lo hace?
- ¿Cuál debiera ser el grado de autonomía del propio enfermo o discapacitado?

Las situaciones de enfermedad o discapacidad no generan derechos por sí mismas. Sino por un contrato social implícito o explícito que así lo establezca. La función del certificado de minusvalía es garantizar algunos derechos en el ámbito público y por ello resulta muy útil utilizarlo por quienes están más integrados en la vida ciudadana que en el ámbito doméstico los mayores y las mujeres lo obtienen en menor proporción.

Desde el punto de vista de la dimensión sociológica, Durán Heras (2018) explica que las tasas de discapacidad en España según edad en 1999 y 2008 son curvas muy similares, pero se trata de indicadores muy elásticos y pequeñas variaciones metodológicas o administrativas, producen efectos muy visibles. Las diferencias regionales que se observan en la edad pueden suponer que el sesgo metodológico u organizativo afecte a la medición en algunas comunidades autónomas. La percepción de la propia salud, que es hasta cierto punto independiente de la discapacidad una vez que está se asume, es un dato de interés. Por ejemplo, solo el 6,5% de las personas con discapacidad dice tener

muy mala salud. La suma de quienes tienen mala salud y muy mala salud, 29% es casi igual a la que quienes dicen tener la buena o muy buena, el 26%.

En todos los grupos de edad, las mujeres con discapacidad declaran tener peor salud que los varones, es un hecho que los hombres tienen tasa de discapacidad inferior a las mujeres: de 70 sobre 100. Pero esta situación ventajosa solo aparece a partir de los 45 años. Por cada 1.000 varones, más de más 80 años, hay 336 personas con discapacidad. Por cada 1.000 mujeres de más de 80 años, hay 484 discapacitadas. La proporción es de 1 a 1,44. La tasa de mortalidad es más intensa para los varones, por así decirlo. La muerte va filtrando a los varones y eliminándolos con mayor rudeza que respecto de las mujeres frágiles. La acumulación y agravamiento de discapacidades se intensifica a lo largo del ciclo vital. Y las mujeres discapacitadas acumulan más discapacidades que los varones. Se debe simultáneamente a causas biológicas y sociales. Los encamados representan el sector más dependiente de las personas con discapacidad. Y el que más recursos de tiempo de cuidado necesita y consume. Hay 121.000 personas con discapacidad en España que están en cama de forma permanente. De ellos 2/3 son mujeres y entre los mayores de 80 años, el 80% son mujeres (Durán Heras, 2018).

B. DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS (DpTP) Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

El concepto de accesibilidad ha ido evolucionando en la última década hasta llegar a un nuevo enfoque, donde lo principal reside en concebir el entorno y los objetos de forma «inclusiva» o apta para todas las personas. Surge así el concepto de Diseño Universal o Diseño para Todos (DpT). Se entiende por Diseño Universal al diseño de productos y entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado. Michael Bednar, arquitecto americano, introdujo la idea de que la capacidad funcional de todos se ve aumentada cuando se eliminan las barreras arquitectónicas.

Sugirió que un nuevo concepto, más allá de la accesibilidad, era necesario para que el mundo fuera más universal. El Centro para el Diseño Universal de la Universidad de Carolina del Norte define siete principios básicos en los que se ha de basar el desarrollo de productos y entornos bajo este concepto (Giddens, 2010).

Tabla 1. Principios básicos en los que se ha de basar el desarrollo de productos y entornos

<i>Principios</i>	<i>Contenidos</i>
1. Igualdad de uso	El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades.
2. Flexibilidad	El diseño se acomoda a una amplia gama y variedad de capacidades individuales. Acomoda alternativas de uso para diestros y zurdos.
3. Uso simple y funcional	El diseño debe ser fácil de entender independiente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del usuario. Elimina complejidad innecesaria. El diseño es simple en instrucciones e intuitivo en el uso.
4. Información comprensible	El diseño debe ser capaz de intercambiar información con el usuario, independiente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo. Utiliza distintas formas de información (gráfica, verbal, táctil). Proporciona el contraste adecuado entre la información y sus alrededores (uso del color), y dispositivos o ayudas técnicas para personas con limitaciones sensoriales.
5. Tolerancia al error	El diseño reduce al mínimo los peligros y consecuencias adversas de acciones accidentales o involuntarias. Dispone los elementos de manera tal que se reduzcan las posibilidades de riesgos y errores (proteger, aislar o eliminar aquello que sea posible riesgo). Minimiza las posibilidades de realizar actos inconscientes que impliquen riesgos.

<i>Principios</i>	<i>Contenidos</i>
6. Bajo esfuerzo físico	El diseño debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible. Permite al usuario mantener una posición neutral del cuerpo mientras utiliza el elemento. Minimiza las acciones repetitivas y el esfuerzo físico sostenido.
7. Dimensiones apropiadas	Los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del usuario, independientemente de su tamaño, posición o movilidad. Otorga una línea clara de visión y alcance hacia los elementos, para quienes están de pie o sentados. Adapta opciones para asir elementos con manos de mayor o menor fuerza y tamaño.

Fuente: Boudeguer Simonetti, Prett Weber & Squella Fernández (2010).

El concepto de Diseño Universal cuenta con una rica historia en lo referente a su aplicación a productos comerciales y en la arquitectura, pero actualmente su aplicación se está ampliando y generalizando en otros ámbitos como el educativo, empresarial, sanitario, judicial, entre otros. De hecho, el diseño de cualquier producto, entorno o proceso implica tener en cuenta múltiples factores: los objetivos, la estética, la seguridad, las normas de fabricación, el uso y el coste. A menudo el diseño tradicional se ha limitado a diseñar productos para determinadas grupos de personas, sin tener en cuenta los parámetros de accesibilidad. Por el contrario, el Diseño Universal promueve y tiene como finalidad el desarrollo de productos que puedan ser útiles para una gran diversidad de grupos considerando múltiples dimensiones, como por ejemplo el género, el origen cultural, la edad, el nivel socioeconómico, la diversidad funcional, las características físicas y sensoriales, o el estilo de aprendizaje.

El concepto Diseño Universal engloba dos términos: diseño y universal. El primer término, Diseño, refuerza la idea de que se trata de un proceso proactivo más que reactivo. El segundo, Universal, se

refiere a un ideal que hace hincapié en la diversidad de personas que pueden usar un determinado producto, servicio o entorno (Burgstahler, 2007).

Una importante precursora de la implementación del concepto de Diseño para Todas las Personas (DpTP) fue la publicación en el año 2001 de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), promulgada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en 2001, que dio el apoyo internacional definitivo al modelo biopsicosocial y supuso el abandono del extendido modelo médico-rehabilitador (Jiménez Buñuales, González Diego & Martín Moreno, 2002). Fue en este mismo año cuando se iniciaron los trabajos para la redacción de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPD) (Organización de Naciones Unidas, ONU, 2006). La Convención, entre sus ocho principios rectores, subraya precisamente la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. En su artículo 2, define *Diseño Universal como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar Todas las Personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado* (CRUE. Universidades Españolas, 2016).

En España, el concepto de Diseño Universal toma especial relevancia con la publicación de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, al introducir las definiciones de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas en todos los niveles del ámbito educativo. Posteriormente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, promueve su aplicación en el ámbito universitario. De este modo, surge un marco conceptual que da lugar a diversas concepciones y aplicaciones en el contexto universitario en

España, con aportaciones propias a la perspectiva del Diseño Universal, así como su consideración para la fundamentación de prácticas de innovación e investigación en el ámbito universitario (Ruiz *et al.*, 2012).

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobó la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, define la Accesibilidad Universal como:

Tabla 2. La AU según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre

<i>Aspecto de la definición de AU</i>	<i>Contenidos</i>
Accesibilidad Universal	«la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por Todas las Personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «Diseño para Todas las Personas» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse».
Diseño para Todas las Personas	«la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por Todas las Personas, en la mayor extensión posible» sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
La estrategia de Diseño Universal o Diseño para Todas las Personas	Se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

<i>Aspecto de la definición de AU</i>	<i>Contenidos</i>
Entiende por ajustes razonables	... las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.
En el ámbito universitario, La disposición final segunda de esta ley hace hincapié en la necesidad de la formación en Diseño Universal o Diseño para Todas las Personas	Establece explícitamente que en el diseño de las titulaciones de Formación Profesional y en el desarrollo de los correspondientes currículos se incluirá la formación en Diseño para Todas las Personas. Asimismo, en el caso de las enseñanzas universitarias, el Gobierno fomentará que las universidades contemplen medidas semejantes en el diseño de sus titulaciones.

Fuente: elaboración propia a partir de Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobó la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas, incluso por aquellas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.

Una buena accesibilidad es aquella que pasa desapercibida a los usuarios. Esta «accesibilidad desapercibida» implica algo más que ofrecer una alternativa al peldaño de acceso: busca un diseño equivalente para todos y todas, cómodo, estético y seguro. Es sinónimo de calidad

y seguridad, siendo este último requisito fundamental en el diseño. Si carece de seguridad en el uso para un determinado grupo de personas, deja de ser accesible. La gran ventaja de la «accesibilidad desapercibida» es el valor agregado que otorga al diseño, ya que no restringe su uso a un tipo o grupo etario de personas. Los entornos, productos o servicios pueden ser usados con comodidad por todos a lo largo de la vida (Boudeguer Simonetti, Prett Weber & Squella Fernández, 2010).

Se refiere a la capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no es posible ser realizada, la cadena se corta y el espacio o situación se torna inaccesible. El desplazamiento físico de una persona, entre un punto de origen y un destino, implica traspasar los límites entre la edificación y el espacio público o entre éste y el transporte; ahí radica la importancia en la continuidad de la cadena de accesibilidad. Hasta ahora se analizaban situaciones puntuales en el interior de una vivienda o en el espacio urbano o en el transporte. La accesibilidad debe ser analizada como una cadena de acciones que deben vincularse necesariamente entre sí (Boudeguer Simonetti, Prett Weber & Squella Fernández, 2010).

De este modo, se puede concluir que existe una sensibilización creciente respecto a la igualdad de oportunidades que, mediante la incorporación de los principios de Diseño para Todas las Personas o Diseño Universal, debiera servir como motivación para que las instituciones universitarias analizaran y replantearan el currículum de sus diferentes titulaciones con la finalidad de formar profesionales capaces de construir una sociedad cada vez más inclusiva. En este documento se presentan propuestas sobre cómo introducir los conocimientos, principios y valores del Diseño para Todas las Personas en las titulaciones de Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Medicina, Pedagogía, Psicología y Trabajo Social, que se consideran relevantes para el ejercicio profesional en sus diferentes ámbitos de actuación.

La derogada Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas

con discapacidad (LIONDAU) fue transcendental en la implantación del modelo social de discapacidad en el ordenamiento jurídico español con la incorporación y definición de los conceptos de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas. El ámbito de aplicación de la LIONDAU y, con ella, de las exigencias de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas abarcaría, conforme al principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, las siguientes áreas:

- Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
- Transportes.
- Bienes y servicios a disposición del público.
- Relaciones con las Administraciones Públicas.
- Empleo y ocupación.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social resultaba ya necesario desde la ratificación y entrada en vigor de la Convención y su Protocolo Facultativo, en 2008, así como el sustancial cambio del marco normativo de los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, se incluyen los conceptos de:

- «discriminación directa» y «discriminación indirecta» por razón de discapacidad,
- se añaden las definiciones de «discriminación por asociación» (concebida como aquella que «existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad») y
- «acoso» («toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo»).